



Bogotá D.C, septiembre 3 de 2021

Circular informativa # 12

Para: EMPRESAS POR LA VACUNACION
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR E IPS

Asunto: Novedades Plan de vacunacion Privados

Apreciados Empresarios, Cajas de compensación Familiar, IPS:

Continua el avance del Plan de Vacunacion de la empresa privada con más de un millón cien mil dosis aplicadas, cerca de 800 mil primeras dosis y más de 300 mil segundas dosis.

Muchas de las empresas están concluyendo su vacunacion en los próximos días y otras nos reportan excedentes sobre los cuales nos queremos referir:

1. La Resolución 1308 del 26 de agosto, que modificó el artículo 3 de la Resolución 840 estableció que las vacunas se pueden aplicar por la empresa privada a las personas con quien la empresa tenga vínculo laboral o contractual directo, sus proveedores y familiares, ***“así como a la población que habite en el área de influencia del territorio donde tenga domicilio, sucursales o lugares donde estas empresas realicen sus operaciones”***.

Esta ampliación de la población objetivo puede ser aprovechada por las empresas, y ya lo está siendo, para vacunar en sus áreas de influencia. El único requisito es informar a la Caja o IPS de la región acerca de la disponibilidad de estos excedentes para la vacunacion de la población, cuyo único requisito es ser mayor de 18 años, exceptuando mujeres en embarazo.

2. Como informamos en la Circular anterior, el plan de vacunacion privado PUEDE completar los esquemas de vacunacion de Sinovac que iniciaron a través del Plan del gobierno, y en consecuencia se puede remitir personal a las IPS para que les apliquen la segunda dosis.
3. La vacunacion se extenderá hasta el 31 de octubre como fecha MAXIMA en que las Cajas de compensación e IPS de este mecanismo aplicarán PRIMERAS DOSIS. En

consecuencia, toda la población beneficiaria de este plan estará vacunada con dos dosis a final de noviembre.

4. No existe lineamiento del Gobierno nacional sobre necesidad de tercera dosis o dosis de refuerzo distinta a la publicada sobre pacientes inmunosuprimidos. Adicional, el Gobierno ha informado que es posible que la recomendación avance hacia esquema heterólogos, es decir en combinación de tipos de vacunas. Así las cosas, es probable que las personas vacunadas con Sinovac se les indique en el 2022, un refuerzo con otra vacuna tipo Pfizer o Moderna. En tal virtud NO RECOMIENDA el Ministerio de Salud que se reserven dosis de Sinovac y se insiste en la necesidad de disponer de las vacunas existentes antes de 31 de octubre como señalamos en el punto 3) anterior.
5. Las Cajas de Compensación e IPS no tienen la posibilidad de almacenar y mantener en custodia las vacunas después de esa fecha, salvo las segundas dosis que aplicarán hasta final de noviembre.
6. Las vacunas restantes pueden ser donadas al Plan nacional de vacunación según informamos hace dos semanas, estas donaciones se harán centralizadas a través de ANDI al Ministerio de Salud directamente. No es posible realizar donaciones entre empresas o directamente a los entes territoriales, toda vez que la única autoridad que puede definir el uso de esas dosis donadas es el Ministerio de Salud. En caso de estar interesados en estas donaciones les recordamos que el link es <https://forms.gle/N5orb5LLtG8Q6LTa7>
7. Durante la segunda semana de septiembre todas las empresas estarán recibiendo un correo electrónico de la ANDI con el informe de avance de su vacunación por región.
8. Recordamos amablemente la solicitud de realizar el pago # 2 correspondiente a la aplicación de las vacunas. Sin este pago no se podrá emitir la factura de venta desde la ANDI.

Agradecemos su compromiso y estamos atentos cualquier inquietud.

Equipo Empresas por la Vacunacion